



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la ,Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa.-Ejército de Tierra) materializadas en el expediente a tramitar como contrato de OBRAS

con objeto: **PROY 18-045 TC: 507-16/18 HOYA FRIA MPERMEABILIZACION ARMERIA RI 49**

cuyo fin es:

Reparación de la cubierta del edificio conocido como Armería (edificio nº 60 según plano director) que como consecuencia del paso del tiempo y falta adecuada de mantenimiento ha alcanzado un grave estado de deterioro.

La cubierta está apoyada en una estructura metálica formada por diversos perfiles y protege un patio interior del edificio. Está fabricada con planchas de policarbonato, algunas de las cuales se han desprendido y se han sustituido por placas del mismo material o de otros materiales. Algunas de las planchas en mal estado pueden tener riesgo de caída con las consecuencias para la seguridad del personal usuario del edificio.

El presente contrato contempla las actuaciones necesarias, para dar respuesta a las necesidades anteriormente planteadas.

La UCO que manifiesta la necesidad tiene encomendado estos fines institucionales según Instrucción 7/2016, de 19 de enero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra.

La no cobertura contractual de la necesidad expuesta, se traducirá en el deterioro de las instalaciones.

Por lo expuesto, se hace necesario iniciar el presente expediente de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el presente informe.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de marzo de 2020

EL TCOL. JEFE ACCTAL.

José R. Guillén González-Novo